3799

Las Condes
MEJOR PARA TODOS

873607

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES
JYRS/RVP.

1916
103185

Nº 1865 **/P-2019**

LAS CONDES, 08 MAR 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. **08** que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **25 de Febrero de 2019**.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. Nº1019 del 19 de Febrero de 2019.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

D E C R E T O

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TARJETA VECINO DE LAS CONDES 2019".**

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERIODO	INF. IMP.
VALENZUELA VALDIVIA GUSTAVO	[redacted]	AUXILIAR TECNICO COMUNITARIO	26 de Febrero de 2019	11 de Marzo de 2019 31 de Diciembre de 2019	$6.084.810	Nº 3107/2019

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna Nº **001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES.**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes MEJOR PARA TODOS
DIRECCION DE CONTROL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. Gestión de Contratos y Talleres
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES
JFRS/RVP.

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **26 de Febrero de 2019**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS,** [redacted] **R.U.T. N°** [redacted], Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av. Apoquindo Nº3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **VALENZUELA VALDIVIA GUSTAVO, R.U.T. N°** [redacted] Nacionalidad [redacted] (a), con domicilio en [redacted] se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS,** en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **VALENZUELA VALDIVIA GUSTAVO,** para que realice el cometido de **AUXILIAR TECNICO COMUNITARIO**, con cargo al Programa **"TARJETA VECINO DE LAS CONDES 2019",** de la Dirección de Desarrollo Comunitario: **DE EJECUTAR EL PROCESO DEFINIDO PARA ATENDER LA DEMANDA DE LA COMUNIDAD EN OBTENER LA TARJETA VECINO DE LAS CONDES.**

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **VALENZUELA VALDIVIA GUSTAVO,** serán de una renta bruta total de **$6.084.810.-** (SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **$5.476.329.-** (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Gestión de Contratos y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	439.110	395.199
Abril	627.300	564.570
Mayo	627.300	564.570
Junio	627.300	564.570
Julio	627.300	564.570
Agosto	627.300	564.570
Septiembre	627.300	564.570
Octubre	627.300	564.570
Noviembre	627.300	564.570
Diciembre	627.300	564.570
MONTO TOTAL	$ 6.084.810	$ 5.476.329

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **VALENZUELA VALDIVIA GUSTAVO,** deberá:

a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **VALENZUELA VALDIVIA GUSTAVO, R.U.T. Nº18.424.021-1,** conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

El **DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES,** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato.

SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **11 de Marzo de 2019** hasta el **31 de Diciembre de 2019**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **VALENZUELA VALDIVIA GUSTAVO.** Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **VALENZUELA VALDIVIA GUSTAVO,** se responsabilizará de su mantención y buen uso.

SEPTIMO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **VALENZUELA VALDIVIA GUSTAVO,** no tendrá derecho a indemnización alguna.

OCTAVO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO

Se deja constancia que Don (a) **VALENZUELA VALDIVIA GUSTAVO,** no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS,** consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1019 del 19 de Febrero de 2019.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

VALENZUELA VALDIVIA GUSTAVO
R.U.T. Nº [redacted]